

00000-2

1 No.1228 AUMENTO DE CAPITAL, FIJAR CAPITAL
2 AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION
3 DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 LA COMPAÑIA NEXCORP S.A.
5 CUANTIA: S/.1.202'000.000,00.

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre
7 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día del
8 veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

9 **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO TERCERO**
10 **DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente

11 escritura la compañía NEXCORP S.A., debidamente representada por
12 señor **JORGE DURAN WAUGE,** en calidad de Presidente y Representante
13 Legal de la Compañía y conforme lo acredita con el documento
14 adjunta a esta escritura como Habilitante, de estado

15 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
16 Ejecutivo, portador de su documento de Ley, a quien de conocer
17 fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales
18 consiguientes, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera

19 libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil
20 necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien
21 elevar a escritura pública, el contenido de la presente que

22 cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvas de fe
23 en el Registro Público de escrituras a su cargo, una de las que
24 **CAPITAL, FIJAR CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

25 **DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEXCORP S.A.**

26 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**
27 **INTERVINIENTE.-** Interviene debidamente autorizado por los

28 accionistas de la compañía NEXCORP S.A., el señor



en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía; en Junta General Universal celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Se

creó la compañía NEXCORP S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el día de Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el cuatro de abril del mismo año, bajo el número cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número quinientos dos del Repertorio, habiéndose cumplido con todas las formalidades necesarias para su perfeccionamiento.

La Junta General Universal de accionistas de la Compañía NEXCORP S.A. en sesión celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, adoptó las siguientes resoluciones: uno.- Aumentar el capital suscrito de DOS MILLONES a MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES; Fijar el capital autorizado a Dos mil cuatrocientos cuatro millones de sucres. dos.- Cambiar el domicilio principal de Salinas a Guayaquil. tres.- Cambiar la denominación social de NEXCORP S.A. a SACOS DURAN, REYSAC S.A.. CUATRO. Ampliación del plazo de duración del cargo de los representantes legales de DOS a cinco años; y, CINCO) Reforma de los estatutos sociales, respectivamente. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor JORGE DURAN

REYSAC, en su calidad y representante legal de la compañía NEXCORP S.A., declara: Aumentado el capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES a MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES; Fijar el capital autorizado a dos mil cuatrocientos cuatro millones de sucres; Cambiar el domicilio principal de Salinas a Guayaquil; Cambia la denominación social de NEXCORP S.A. a SACOS DURAN, REYSAC S.A.; Se amplía el plazo de duración del cargo de los representantes legales

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEXCORP S.A., CELEBRADA EL 30 de Julio de 1996.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA : NEXCORP S.A.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA : Julio 30 de 1996; 17:00 p.m.
LUGAR DE LA JUNTA : GUAYAQUIL, GRAL. CORDOVA # 203

ASISTENTES A LA JUNTA:

1. Sr. JORGE DURAN WAUGE, por sus propios derechos como propietario de SEISCIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.
 2. Sr. JORGE DURAN DYER, por sus propios derechos como propietario de SEISCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.
 3. Ing. XAVIER DURAN DYER, por sus propios derechos como propietario de SEISCIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.
- Se encuentra la totalidad del capital suscrito, el cual se encuentra pagado en su totalidad; el Comisario fué especialmente convocado y no asistió.

PRESIDENTE DE LA JUNTA : Sr. JORGE DURAN WAUGE, PRESIDENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA : Ing. XAVIER DURAN DYER, GERENTE GENERAL

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de Capital Suscrito de Dos Millones a Mil Doscientos Dos Millones de Sucres y fijar el Capital Autorizado en Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Millones de sucres.
2. Cambio de domicilio de Salinas a Guayaquil.
3. Cambio de denominación social de NEXCORP S.A. a SACOS DURAN, REVSAC S.A.
4. Ampliación del plazo del cargo de los representantes legales de Dos a Cinco Años.
5. Reforma de los Estatutos Sociales.

RESOLUCIONES: Se instala la Junta General Universal, por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía, prescindiendo de la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y estando todos de acuerdo, en el Orden del Día.

El Gerente General de la compañía dió lectura del primer punto del orden del día, de la elevación del capital suscrito no solamente al mínimo legal, sino a Mil Doscientos dos millones de sucres; lo que fue aceptado por los accionistas por unanimidad, decidiendo que el nuevo capital suscrito sea elevado de Dos Millones a Mil Doscientos Dos Millones de sucres, mediante la emisión de Un Millón Doscientas Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una, las cuales fueron suscritas en proporción al número de acciones que cada accionista posee.



El capital suscrito en éste aumento de capital lo pagan por compensación de créditos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley de Compañías vigente; conforme consta el cuadro siguiente:

Sr. Jorge Durán Wauge suscribe TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL nuevas acciones de Un Mil sucres cada una.

Sr. Jorge Durán Dyer, suscribe CUATROCIENTAS OCHO MIL nuevas acciones de Un Mil sucres cada una.

Ing. Xavier Durán Dyer, suscribe TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL nuevas acciones de Un Mil sucres cada una. Los accionistas ratifican los créditos que tienen los administradores, los cuales no han generado intereses, para ninguno de los suscritores, los que son de nacionalidad ecuatoriana; y fijan el Capital Autorizado en DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES.

Deciden por unanimidad, realizar el cambio del domicilio social de la compañía de Salinas a Guayaquil.

Así mismo deciden por unanimidad, cambiar la denominación social de NEXCORP S.A. a SACOS DURAN, REVSAC S.A.

Dentro del penúltimo punto del orden del día, trata la ampliación del plazo de duración del cargo de los representantes legales de Dos a Cinco Años, lo cual es aprobado por unanimidad por todos los accionistas.

En lo referente a la Reforma de los Estatutos Sociales, en el encabezamiento del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales dirá: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SACOS DURAN, REVSAC S.A.. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO Y PLAZO.

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación SACOS DURAN, REVSAC S.A. se constituye una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías, los siguientes estatutos y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agentes, comisiones y oficinas dentro o fuera del país, de conformidad con lo establecido en éstos estatutos.

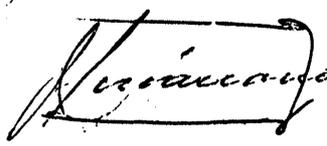
CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES; El Capital Suscrito es MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON DOSCIENTAS DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 1200.000 inclusive.

TITULO SEGUNDO. DEL PRESIDENTE. ARTICULO DECIMO NOVENO: El Presidente socio o no de la Compañía será elegido por la Junta General, durará Cinco Años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

TITULO TERCERO. DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGESIMO: El Gerente General socio o no de la Compañía será designado por la Junta General, durará Cinco Años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Se concede un receso para que el Secretario redacte, el presente documento el cual, una vez leído es aprobado por todos los accionistas, quienes suscriben el presente Acta, en señal de conformidad; autorizando

Xavier Durán Dyer


XAVIER DURAN DYER
Gerente General - Secretario

Xavier Durán Dyer

COMPROBADO: que la presente copia es igual que su original y que me remito en caso necesario y reposa en los archivos de la Compañía

000005

Guayaquil, 31 de octubre de 1995

Señor
JORGE DURAN WAUGE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEXCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió como PRESIDENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS.

Como Presidente ejercerá indistintamente con el Gerente General la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

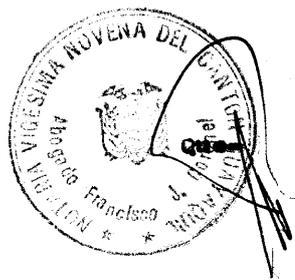
NEXCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de Marzo de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 4 de Abril de 1990.

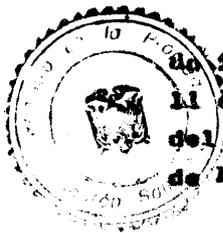
Muy atentamente,



XAVIER DURAN DYER
Gerente General

Acepto el cargo.- Guayaquil, 31 de octubre de 1995


JORGE DURAN WAUGE



Se inscribió el Nombramiento que antecede con el N°
11 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 208
del Repertorio.- Salinas, a los tres días del mes
de Febrero de mil novecientos noventa y seis.*

Abg. Luis González Pabandon
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1 de DOS a cinco años; y, la Reforma de los estatutos sociales, en
 2 sus artículos: Primero, Tercero, Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo;
 3 debidamente autorizado pro la Junta General Universal de
 4 Accionistas de NEXCORP S.A., realizada el treinta de Julio de mil
 5 novecientos noventa y seis, para realizar todos los trámites
 6 pertinentes hasta el perfeccionamiento del presente trámite.
 7 DECLARACION JURAMENTADA.- El señor JORGE DURAN WAUGE, como
 8 representante legal de la Compañía NEXCORP S.A., declara bajo
 9 juramento: que el capital suscrito se encuentra integrado, de
 10 acuerdo a lo resuelto por unanimidad por los accionistas en la
 11 Junta General Universal, celebrada el treinta de Julio de mil
 12 novecientos noventa y seis. Adjunto el Acta de Junta General de
 13 Accionistas y el nombramiento del representante legal, como
 14 documentos habilitantes. Agregue usted señor Notario, las demás
 15 cláusulas de estilo para la validez del presente trámite. Firmado
 16 (ilegible) Abogada VERONICA KRONFLE DE SANTOS. Registro número
 17 siete siete cuatro dos.- Hasta aquí la minuta, que el
 18 compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura
 19 pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída
 20 que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el
 21 Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
 22 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23 *J. Duran Wauge*
 24

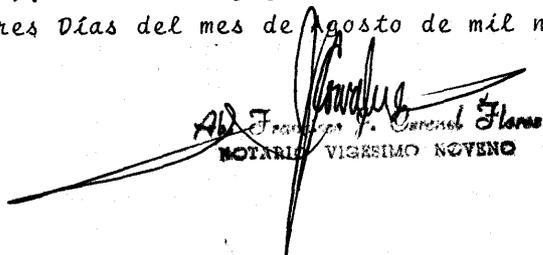
25 COMPAÑIA NEXCORP S.A.,
 26 RUC.# 0991058761001
 27 Sr. JORGE DURAN WAUGE (PRESIDENTE)
 28 CED. CIUD. NO.0900644394

[Signature]
 Sr. Francisco J. Coronel Flores
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

RC7/AC40



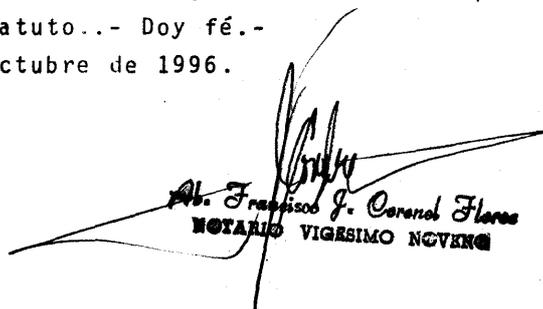
Ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la Escritura de Aumento de Capital, Fijar Capital Autorizado, Cambio de Denominación y Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía Nexcorp S. A., que la sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la resolución número nueve-seis-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-cinco-siete-nueve, emitida por el Señor - Ottón Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil; Encargado; por la que se aprueba el Cambio de denominación de la Compañía NEXCORP S.A. por la de SACOS DURAN, REYSAC S.A., el Cambio de domicilio de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil. Fijación de Capital autorizado, El Aumento de Capital suscrito. La Reforma del Estatuto..- Doy fé.-
Guayaquil, 24 de Octubre de 1996.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO :- Que el Cambio de denominación de la Compañía NEXCORP SOCIEDAD ANONIMA por COMPAÑIA DE SACOS DURAN REYSAC SOCIEDAD ANONIMA y CAMBIO DE DOMICILIO de la referida Compañía a la ciudad de Guayaquil, que contiene esta Escritura, se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución que Obra con el N° 46 de seis de Marzo de mil novecientos noventa (1990) del Registro Mercantil.- Salinas, a los seis -

1 de inscrito esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DE-
 2 NOMINACION de NEXCORP S. A. por la de SACOS DURAN REYSAC S. A.;
 3 CAMBIO EN DOMICILIO de SALINAS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; FIJACION
 4 DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE -
 5 ESTATUTOS, de folios 23,517 a 23,526, número 2.770 del Registro In-
 6 dustrial y anotado bajo el número 32.788 del Repertorio.-Guayaquil,
 7 quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registro
 8 der Mercantil.-

9 *[Signature]*
 10 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

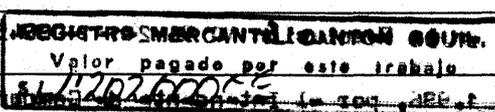
12 CERTIFICADO Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
 13 ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
 14 to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la
 15 República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Ago-
 16 sto de 1.975.-Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos no-
 17 venta y seis.-El Registrador Mercantil.-

18 *[Signature]*
 19 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICADO Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de
 22 Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente
 23 a la presente escritura.-Guayaquil, quince de Noviembre de mil no-
 24 vecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-

25 *[Signature]*
 26 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28  REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

29  REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo

30

Priscila

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen 0000-8

1 de la matriz de constitución de la compañía
2 NEXCORP S.A., de fecha 6 de Marzo de 1.990,
3 conforme lo establece el artículo Sexto de la
4 Resolución No. 96-2-1-1-0004579, emitida por el
5 ABOGADO OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE DE
6 COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, SUPERINTENDENCIA
7 DE COMPANIAS, de fecha 7 de Octubre de 1.996, que
8 se ha procedido a aprobar el cambio de denominación
9 de la compañía NEXCORP S.A., por el de SACOS DURAN,
10 REYSAC S.A., el cambio de domicilio, fijación de
11 capital autorizado, Aumento de Capital y la reforma
12 del estatuto social de la indicada compañía, que
13 contiene el presente testimonio.- Guayaquil 15 de

14 Noviembre de 1.996.-



Ab. Francisco Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28